

Procurador D. Eduardo González Bravo, promovidos, digo en nombre y representación de "Caja Provincial de Ahorros de La Rioja", y defendido por el Letrado D. Miguel Ángel Pastor Menchaca, contra D. Manuel Escribano Martínez, Doña Domitila López Méndez y D. Juan Romero Peña, declarados en situación procesal de rebelación; sobre pago de cantidad, y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS...

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Manuel Escribano Martínez, Doña Domitila López Méndez y D. Juan Romero Peña, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Caja Provincial de Ahorros de La Rioja" de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de seiscientos ocho mil doscientas noventa y cuatro pesetas de principal y sus intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricados."

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Manuel Escribano Martínez, Doña Domitila López Méndez, expido y firmo el presente en Logroño, a 11 de diciembre de 1934.

El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO**

**REQUISITORIA 4344**

Jesús Pascual Fernández, en ignorado paradero, natural de Cenzano (La Rioja) hijo de Esteban y Florentina, domiciliado últimamente en Leza de Rio Leza (La Rioja), de 25 años de edad, casado, ganadero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno a fin de hacer efectiva la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTAS VEINTIPRES PESETAS, costas, multa e indemnización a que fue condenado en el Juicio de Faltas número 1017/83 seguido por pastoreo abusivo, debiendo comparecer en el plazo de tres días a contar de la publicación en el Boletín Oficial.

Y para que sirva de requisitoria en forma al mencionado Jesús Pascual Fernández, expido la presente en Logroño, a 26 de diciembre de 1934.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION 4340**

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1495-84 sobre lesiones en accidente de tráfico, se cita a Charles Morris, Michael, cuya última residencia era en Inglaterra, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado en término de 15 días, a fin de prestar declaración, y otros extremos, sobre los hechos de autos, bajo los apercibimientos legales.

Logroño, a 3 de diciembre de 1934.

El Secretario,

**CEDULA DE CITACION**

4341

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 1170, sobre lesiones agresión, se cita a Aniceto Alonso Lasso, en paradero desconocido, para que el próximo día 20 de enero a las 12,15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y ser reconocido por el Sr. Médico Forense, apercibiéndole de que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Logroño, a 19 de diciembre de 1934.

El Secretario,

**NOTIFICACION**

4342

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario de Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 5 del año 1934 por incendio seguido contra Benigno García Fernández y Rafael López Lacalle se ha dictado con fecha 6-11-34 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Rafael López Lacalle y Benigno García Fernández como responsables en concepto de autores de la falta que se les imputa a la pena de multa de 15.000 pesetas a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de siete días en caso de impago; y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los condenados Rafael López Lacalle y Benigno García Fernández cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de La Rioja, a 18 de diciembre de 1934.

El Secretario,

**NOTIFICACION**

4343

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 912 del año 1934 por orden público seguido contra Ricardo Gárate Moral se ha dictado con fecha 4-12-34 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Ricardo Gárate Moral como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; a la pena de reprobación privada y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Ricardo Gárate Moral cuyo paradero se ignora expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 19 de diciembre de 1934.

El Secretario,

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año .....	1.500
Semestre .....	1.000
Trimestre .....	750

EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha .....	30
Mes anterior .....	50
Más de un año .....	100

**ANUNCIOS**  
Cada palabra 5 pts. y cada línea o fracción 45 pts. calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan previamente.



**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**  
Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados  
Edita e imprime  
Comunidad Autónoma de La Rioja  
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3 26002 LOGROÑO  
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.